

# Sistemas de citación y referencias bibliográficas para el ámbito jurídico

Manual

Ricardo HERNÁNDEZ MONTES DE OCA



Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Jurídicas

SISTEMAS DE CITACIÓN Y REFERENCIAS  
BIBLIOGRÁFICAS PARA EL ÁMBITO JURÍDICO  
*Manual*

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
Serie ESTUDIOS JURÍDICOS, núm. 381

---

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Raúl Márquez Romero  
*Secretario Técnico*

Mtra. Wendy Vanesa Rocha Cacho  
*Jefa del Departamento de Publicaciones*

Ricardo Hernández Montes de Oca  
*Cuidado de la edición y formación en computadora*

Carlos Martín Aguilera Ortiz  
*Elaboración de portada*

RICARDO HERNÁNDEZ MONTES DE OCA

SISTEMAS  
DE CITACIÓN  
Y REFERENCIAS  
BIBLIOGRÁFICAS  
PARA EL ÁMBITO  
JURÍDICO

*Manual*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

México, 2022

**Visite la Tienda Virtual Jurídicas**

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Primera edición: 10 de octubre de 2022

DR © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n  
Ciudad de la Investigación en Humanidades  
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510 Ciudad de México

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-30-6657-0

## CONTENIDO

Presentación. El tema de las referencias bibliográficas. . . Raúl MÁRQUEZ ROMERO	VII
Introducción. . . . .	1
Sistema IIJ-UNAM. . . . .	7
Sistema APA. . . . .	33
Sistema APSA. . . . .	59
Sistema OSCOLA . . . . .	73

## PRESENTACIÓN

### EL TEMA DE LAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cuando se transcriben de manera literal textos de otras obras o escritos, o cuando se usan ideas de otros autores, es deber inexcusable colocar la referencia bibliográfica correspondiente para evitar incurrir en plagio. La elaboración del aparato crítico o cuerpo de notas de un texto conlleva la posibilidad de usar diferentes sistemas o modelos posibles: IJJ-UNAM, Blue Book, APA, APSA, OSCOLA, Chicago, MLA, Harvard, etcétera, por citar algunos. Por ello es frecuente escuchar preguntas como ¿cuál es el mejor sistema de notas o citación?, ¿cuál debemos usar para que nuestro texto sea adecuado?, sobre todo si pensamos o deseamos que sea publicado. La pregunta incluso puede plantearse a nivel editorial, ¿cuál formato es mejor, el que utiliza el Fondo de Cultura Económica, el de la UNAM, el de Siglo XXI Editores?, por mencionar algunas editoriales.

La respuesta a estas preguntas dependerá de la función que cumpla alguno de los sistemas o modelos para los autores. De este modo, se podría tener las siguientes opciones, entre otras:

Si se trata de una tesis o trabajo escolar, se tendrá que presentar de conformidad con el sistema que utilice la facultad o escuela donde se estudie. Allí la función que cumple el uso del sistema de notas es que el trabajo sea aceptado para aprobar o para obtener grado, y esto ocurre si se cumple ese requisito formal. Lo recomendable es revisar y entender el sistema en cuestión para aplicarlo de manera general y uniforme.

Si el trabajo será publicado debemos usar el sistema de notas que utilice la editorial que publicará el texto. Igual que en el caso anterior, la recomendación esencial a la hora de escribir un tex-

VIII

PRESENTACIÓN

to para publicación junto con la elaboración de las referencias bibliográficas es que una vez definido el sistema de referencias que se utilizará, sea aplicado de manera consistente y uniforme, nunca combinar dos o más sistemas. Este punto es más relevante en el caso de obras colectivas, porque suele ocurrir que si no se tienen claros los lineamientos editoriales y del sistema de referencias, los trabajos pueden ser entregados en diferentes sistemas, lo cual conlleva un error editorial y la conformación de un texto que no puede ser entregado de esa forma. Es tarea de los coordinadores o editores de una obra colectiva prevenir este tema o arreglarlo.

Si pensamos en otros propósitos de las referencias bibliográficas, es decir, la recuperación de las fuentes o la cantidad de veces que un trabajo es o puede ser citado, las preferencias al elegir el sistema de referencias pueden diversificarse. Podemos decir, en general, que hoy es más socorrido el uso de un sistema de referencias que permita la recuperación y las citas en Internet, por lo cual hay que optar por uno que sea eficiente desde el punto de vista bibliométrico, esto es, que tenga impacto en las mediciones de citas y recuperación de fuentes. En tiempo reciente este aspecto ha cobrado relevancia porque se emplea, en algunos casos, como parámetro de evaluación de profesores e investigadores en instancias educativas (universitarias).

Entonces, no podemos decir que alguno de los sistemas de referencias sea mejor, simplemente dependerá de la finalidad que se tenga con el escrito. Todavía más, en ocasiones depende de la materia que aborde la obra para decidir el sistema que se utilizará. Hay sistemas que son preferibles si el texto trata de alguna materia de las ciencias duras, en tanto que otros lo serán para materias enfocadas a las ciencias sociales y humanidades.

El *Manual* que el lector tiene entre manos, escrito por Ricardo Hernández Montes de Oca, editor del IJ con más de dieciséis años de experiencia en la edición de textos jurídicos, así como impartidor de diversos talleres en el tema, presenta el manejo de referencias bibliográficas en cuatro de los sistemas existentes.



Los recomienda basado en lo más recurrido y utilizado en el área jurídica. Dichos modelos son IJJ-UNAM, APA, APSA y OSCOLA.

Para presentar cada sistema, el *Manual* abre con una explicación general de la forma en que se cita, así como de los elementos que pueden integrar las diferentes referencias, esto es, la estructura básica de las referencias, para luego explicar los casos concretos con ejemplos específicos; por ejemplo, cuando se trata de citar una obra con un autor o con dos o más autores. En cada ejemplo se aplica la tipografía adecuada para cada elemento que integra la referencia, así como texto con tipografía diferenciada para señalar y destacar las diferentes partes de la referencia. Por ello podemos decir que se trata de un *Manual* didáctico, porque presenta ejemplos concretos para cada caso y tipo de obra que se requiera citar.

La Comisión Editorial del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJJ) evaluó y decidió publicar este *Manual* porque lo considera orientador, valioso y de apoyo para quienes estén interesados en alguno de los sistemas en él desarrollados. El IJJ, en términos generales, no recomienda más alguno que otro. El lector deberá decidir cuál le es más útil.

Es pertinente señalar que durante décadas el IJJ de la UNAM ha afinado y perfeccionado el sistema que utiliza basado de manera general en los criterios que determina la política editorial de la UNAM, para el área de ciencias sociales y humanidades, sistema al que podemos denominar tradicional y que es uno de los cuatro sistemas presentados en este *Manual*. Es tan reconocido este sistema, que ha servido de ejemplo y modelo para muchas otras entidades e instituciones. Sin embargo, en etapas recientes y justamente basados en estudios bibliométricos, se llegó a la conclusión de política editorial, que era importante que al tiempo que se siga utilizando el sistema IJJ-UNAM, se dé cabida a la posibilidad de utilizar otro que permita eficiencia en la recuperación de fuentes y citas en Internet, de modo que se optó porque en los libros se utilice indistintamente el sistema tradi-

cional IIJ-UNAM o el APA (también presentado en este *Manual*) y de forma obligatoria el sistema APA en varias de las revistas (por ejemplo, *Cuestiones Constitucionales*, *Problema*, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*). Mención aparte merece el *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* porque en el caso de esta revista se decidió utilizar el sistema APA, pero agregando el nombre del autor, con la finalidad de evitar las confusiones que son producto de la homonimia en los apellidos.

Con base en lo anterior, en concreto y de manera genérica, podemos decir que actualmente en el IIJ son dos los modos que en los libros se pueden manejar las referencias bibliográficas: el sistema tradicional IIJ-UNAM y el sistema APA; en las revistas se puede utilizar uno u otro dependiendo de los criterios específicos de cada una, señalados en su propio portal, aunque ya apuntamos que la tendencia es a la utilización del sistema APA.

Para la elaboración de las referencias bibliográficas para un libro con la finalidad de presentarlo para publicación en el IIJ, el autor deberá acudir a los *Lineamientos y criterios editoriales* del propio IIJ. En cuanto a lo que toca a un artículo, deberá atender a los criterios específicos de cada revista publicados en el portal de cada una de ellas.

No me resta más que expresarle a Ricardo Hernández Montes de Oca la enhorabuena por esta aportación para los estudiosos y escritores en general, pero específicamente para quienes se dedican a las tareas jurídicas, pues estoy seguro de que contribuirá a una mejor experiencia de escritura y editorial, y adicionalmente coadyuvará a una difusión de la cultura jurídica en la que se puedan identificar las fuentes. Esfuerzos como este *Manual* son bienvenidos, pues siempre es útil tener a la mano un texto que nos oriente a la hora de elaborar algo sumamente importante en las obras científicas: el aparato crítico conformado por las referencias bibliográficas.

Raúl MÁRQUEZ ROMERO

Secretario técnico y responsable editorial del IIJ-UNAM

## INTRODUCCIÓN

La idea de realizar un *Manual* en donde se pueden encontrar cuatro de los sistemas de citación y referencias bibliográficas más comunes que se utilizan en México en textos jurídicos surgió luego de un tiempo de realizar edición (corrección de estilo) de textos jurídicos, principalmente académicos, en los que siempre encontraba un uso irregular de las normas de citación, quizá por desconocimiento o por la propia complejidad que implica aplicarlas correctamente. Además, con excepción del sistema de citación del IJ-UNAM, los otros están diseñados para el ámbito jurídico anglosajón. Esto ha provocado un uso irregular de las normas de citación principalmente en lo referente a documentos jurídicos propios del ámbito mexicano: sentencias, leyes, jurisprudencia, entre otros.

Cuando uno busca cómo citar una jurisprudencia de la Corte mexicana en sistema APA, por ejemplo, no encuentra cómo hacerlo, aun cuando hay ediciones del Manual de APA en español; lo mismo ocurre con los otros sistemas. La complejidad aumenta cuando se pretende citar un amparo, o alguna otra sentencia de tribunales mexicanos. Es entonces que las formas de citación académica en textos jurídicos son, por decir lo menos, irregulares.

Por otro lado, los últimos años he tenido la oportunidad de participar como tutor en el Seminario Taller Desarrollo de Protocolo de Investigación, para aspirantes al Posgrado en Derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM, y he impartido algunos cursos cortos sobre Sistemas de Citación y Referencias Bibliográficas en el Ámbito Jurídico a alumnos del Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho la UNAM y de otras instituciones, esto me ha permitido conocer de cerca las dudas que los estudiantes tienen respecto al tema que nos ocupa en este *Manual*,

y cuando pretendía dar por terminado éste, un alumno me preguntó: “¿y cómo cito una película en el sistema del IJ-UNAM?” Fue así que me di cuenta que no todo es derecho, pero también que en todos los ámbitos nos podemos encontrar con temas jurídicos, entonces busqué recoger las dudas de mis alumnos y tratar de resolverlas en este *Manual*.

Así, éste busca ser un primer intento de subsanar esas deficiencias, proponiendo un esquema de citación basado en los sistemas más usados en el ámbito jurídico mexicano, pero con ejemplos propios de nuestro país.

Inicié con el estilo de citación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el principal centro de investigación jurídica del país y uno de los más importantes en América Latina, se siguen sus normas, pero se hacen actualizaciones y adaptaciones de su estilo para casos que no contempla en su propio manual. Añadí cómo citar leyes, reglamentos, sentencias, laudos, acuerdos generales de la SCJN, documentos de la Corte Interamericana, pero también cómo citar una película o una obra de arte.

Lo mismo sucedió con los sistemas APA, APSA y OSCOLA, usé sus modelos de citación en la medida que se pudieron aplicar a los casos mexicanos, y se hicieron las adaptaciones necesarias para presentar los mismos ejemplos de citación en los cuatro modelos.

Al plantearme realizar este *Manual* me encontré con que el panorama era infinito, tanto por los diversos documentos jurídicos a que se puede tener acceso, como por la irregularidad con la que están nombrados. Pero también encontré que la SCJN en su jurisprudencia tiene un sistema de identificación muy claro y fácil de usar, y que lo contrario ocurre en sentencias de tribunales, en particular si pretendemos hacer una investigación histórica.

Al final, elegí una primera lista de ejemplos que consideré como los más comunes en textos académicos, de inicio no pudieron quedar fuera los libros y las revistas académicas, y en es-

tos dos casos se siguieron al pie de la letra las normas trazadas por los respectivos manuales.

Los alcances son muy cortos, si el lector busca encontrar recomendaciones de redacción o de cómo dar formato a los textos, tendrá que acudir directamente a los manuales, al de APA, por ejemplo. Aquí solo presento los sistemas de citación y referencias bibliográficas, espero haberlo logrado. Ojalá este *Manual* pueda ser también una invitación para sumar esfuerzos y realizar un manual de estilo para textos jurídicos en México, que mucha falta nos hace.

Este *Manual* pretende ser el primer paso para proponer un sistema de citación y referencias bibliografías en el ámbito jurídico para México, la idea es conocer lo que ya se hace, para continuar haciendo adaptaciones al caso mexicano y tener un manual de citación, con un solo estilo, que contemple la mayor cantidad de posibles casos.

Para todos los sistemas de citación debemos conocer los datos de identificación básicos de cualquier libro o artículo:

- 1) Autor o autores/editores/coordinadores/compiladores
- 2) Título del libro/del artículo
- 3) Número de edición
- 4) Traductor (si lo hay)
- 5) Lugar de edición (ciudad)
- 6) Editorial(es)
- 7) Año de publicación
- 8) Colección
- 9) Volumen y/o tomo
- 10) Total de páginas o intervalo de páginas

Teniendo conocimiento de estos datos, la citación se hace muy fácil.

## SISTEMA IJJ-UNAM\*

Este sistema fue desarrollado en el IJJ-UNAM, y es usado en los principales programas de Posgrado en Derecho en México.

Existen dos sistemas de citación, pero ha predominado el que consiste en citar al pie de la página.

### Estructura básica de citación de libros

Apellido(s), Nombre(s) (coord., ed., comp.), *Título del libro*, número de edición si es posterior a la primera, traductor, Ciudad, Editorial/es, año, página o intervalo de páginas (si son dos páginas continuas se usará la conjunción **y**).

- ✓ Los elementos de las citas se separan con una coma (,), el punto (.) se utiliza solamente en abreviaturas (por ejemplo: ed., coord., p.) y al final de la cita.

### *Libros con un autor*

- ✓ Se deben referir los nombres y apellidos tal como aparecen en el libro.

---

\* Márquez Romero, Raúl y Hernández Montes de Oca, Ricardo, *Líneas-mientos y criterios del proceso editorial*, 2a. ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013.





### *Libros con más de dos autores*

- ✓ Solo se deberá señalar al primer autor y agregar la abreviatura ***et al.*** en cursivas.

#### *Ejemplo:*

Becerra, Ricardo ***et al.***, *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, México, Cal y Arena, p. 153.

### *Libros con editor, coordinador o compilador*

- ✓ Se debe señalar luego del/los nombre(s), y entre paréntesis, si es coordinador, editor o compilador, usando las siguientes abreviaturas:

coordinador: coord.

editor: ed.

compilador: comp.

coordinadores: coords.

editores: eds.

compiladores: comps.

#### *Ejemplos:*

González Oropeza, Manuel y Ferrer Mac-Gregor, Eduardo (***coords.***), *El juicio de amparo. A 160 años de la primera sentencia*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, **t. II**, p. 137.

Bogdandy, Armin von *et al.* (**coords.**), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, UNAM-Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014.

- ✓ Si la obra está compuesta de *varios tomos o volúmenes*, se debe indicar el tomo citado luego del año de edición (como en el ejemplo previo, con la abreviatura **t.** o **ts.**), pero si el tomo de la obra tiene un título asignado, éste deberá ir de inmediato al título de la obra.

### *Capítulos de libros*

Si se cita un *trabajo que apareció en una compilación o coordinación*, se hace siguiendo la misma estructura básica, pero agregando al inicio el **autor**, y el **título de la colaboración** entre comillas, seguido de la preposición **en**.

Al final de la ficha se deben agregar las páginas en donde se encuentra el trabajo, o la página en donde está ubicada la cita que utilizamos.

#### *Ejemplo:*

<sup>autor de la colaboración</sup> Arango, Rodolfo, <sup>título de la colaboración entre comillas</sup> “Fundamentos del *ius constitutionales commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional”, **en** Bogdandy, Armin von *et al.* (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*,

México, UNAM-Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014, **pp. 25-36**.

### *Libros en versión electrónica*

Si la consulta del libro fue en medios electrónicos, se deberá agregar al final de la cita: **disponible en:** seguido de la URL o el DOI del libro (en cursivas) y la fecha de consulta entre paréntesis.

#### *Ejemplo:*

Arango, Rodolfo, “Fundamentos del *ius constitutionale commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional”, en Bogdandy, Armin von *et al.* (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, UNAM-Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014, pp. 25-36, **disponible en:** <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3655-ius-constitutionale-commune-en-america-latina-rasgos-potencialidades-y-desafios> (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

Si las obras fueron consultadas en *e-book* (Kindle, Kobo u otro), se deberá seguir el mismo esquema, con las siguientes particularidades:

- ✓ Se recomienda señalar el capítulo o apartado que se utiliza del *e-book*; en caso de que la versión lo indique, las páginas se deben señalar.
  
- ✓ Al final se indica en qué dispositivo se consultó: Kindle edition, iBooks, Kobo edition, etcétera.

*Ejemplo:*

Mounk, Yascha, *El pueblo contra la democracia. Por qué nuestra libertad está en peligro y cómo salvarla*, Barcelona, Paidós, 2018, **cap. 3, Kindle edition.**

## Estructura básica para la citación de artículos académicos

Apellido(s), Nombre(s), “Título del artículo”, *Nombre de la publicación*, Lugar de edición, serie o época, año, tomo o volumen, número, periodo, página/s, disponible en: *URL* o *DOI* (fecha de consulta: día mes año).

- ✓ Los elementos de las citas se separan con una coma (,) el punto (.) se utiliza solamente en abreviaturas (ed., coord., p.), después de las páginas y al final de la cita.
- ✓ Las revistas tienen diversos datos de identificación, se deben citar, siguiendo la estructura básica, solo los que aparezcan.

### Ejemplo:

*Apellido(s), Nombre(s)* *“Título del artículo”*  
Barcia Lehmann, Rodrigo, “Las dos formas de custodia com-  
partida en caso de que los padres no estén de acuerdo (segunda  
*Nombre completo de la publicación*  
parte)”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie,  
año LI, núm. 154, enero-abril de 2019, pp. 15-38, disponible en:  
*datos de identificación*  
[https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/  
view/14136](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/14136) (fecha de consulta: 15 de junio de 2020).

- ✓ Si el artículo cuenta con dos o más autores, se debe seguir la misma regla que se utiliza en las citas de libros.

### *Artículos impresos*

- ✓ En este caso no es necesario señalar la fecha de consulta.

#### *Ejemplo:*

García Andrade, Adriana, “Percepción emocional: sociología y neurociencia afectiva”, *Revista Mexicana de Sociología*, México, vol. 82, núm. 4, 2020, pp. 835-863.

### *Artículos en línea*

- ✓ Se sigue la misma regla que para artículos impresos, pero se deberá agregar al final **disponible en:** y la URL o el DOI de la publicación.

#### *Ejemplo:*

Marván Laborde, María, “Tensión democrática entre la libertad de expresión y la equidad”, *Revista Mexicana de Sociología*, Méxi-

co, vol. 82, núm. 4, 2020, pp. 807-833, **disponible en:** *http://dx.doi.org/10.22201/iis.01882503p.2020.4.59208.*

- ✓ Si el trabajo que consultamos cuenta con DOI, se preferirá siempre éste sobre la URL del sitio de la revista.
  
- ✓ Si se cita la URL del sitio de la revista, se debe referir siempre la fecha de consulta, en el caso del DOI se puede prescindir de ésta.

## Leyes, Constituciones, reglamentos

### Estructura básica

Artículo citado, Nombre oficial de la ley, disponible en: obra o URL en donde se consultó (fecha de consulta).

- ✓ Existen en nuestro país diversas fuentes en donde se pueden consultar las leyes, que van desde el *Diario Oficial de la Federación* hasta diversos libros o sitios web. Debemos tener en cuenta, además, que las leyes están sujetas a constantes reformas, lo cual hay considerar a la hora de citarlas, para ello, si consultamos la ley impresa en algún libro, éste se debe citar siguiendo la estructura básica para citación de libros, mientras que cuando la consulta se haga en repositorios o sitios de Internet, se debe citar la URL y la fecha de consulta.

### Ejemplo:

Art. 3o., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf) (fecha de consulta: 11 de noviembre de 2020).



## Jurisprudencia de la SCJN

### Estructura básica

Número de tesis, RUBRO\* (solo en caso necesario), *Fuente/Nombre de la publicación*, sección o complemento (Apéndice, Boletín...), Época, tomo, fecha, página, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

#### *Ejemplos:*

Tesis: XXII.20.A.C.8 C, SOCIEDAD CONYUGAL. PROCEDE DARLA POR TERMINADA AL EMITIRSE LA RESOLUCIÓN QUE DECRETA EL DIVORCIO INCAUSADO, SIN HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS TÉRMINOS EN QUE SE LIQUIDARÁ (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, 13 de marzo de 2020, disponible en: *http://...* (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

Tesis III.20.C.J./15, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XVII, abril de 2003, p. 1020, disponible en: *http://...* (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

---

\* Para el rubro se debe utilizar el tipo de letra en versales, en el procesador de textos Word se obtienen de la siguiente manera: formato < fuente < versalitas. Conviene señalar que el tipo de letra en versales distingue entre mayúsculas y minúsculas.

## Jurisprudencia del TEPJF

### Estructura básica

Número de tesis, RUBRO (solo en caso necesario), *Fuente/Nombre de la publicación*, año, número, fecha, página/s, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

#### *Ejemplo:*

Jurisprudencia 1/2015, SUPERVISOR ELECTORAL O CAPACITADOR-ASISTENTE. LA SOLA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ES SUFICIENTE PARA COMPROBAR SU AFILIACIÓN, *Gaceta de Tesis y Jurisprudencia en materia electoral*, año 8, núm. 16, 2015, pp. 30 y 31, disponible en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=1/2015&tpoBusqueda=A&sWord=> (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

## Documentos de la Corte IDH\*

### Casos contenciosos

#### *Estructura básica*

Corte IDH, *Nombre del caso*, \*\* fecha de la sentencia, serie, núm., número de párrafo, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

#### *Ejemplo:*

Corte IDH, *Caso Digna Ochoa y familiares vs. México*, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, sentencia del 25 de noviembre de 2021, Serie C, núm. 447, párr. 2, disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_402\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_402_esp.pdf) (fecha de consulta: 15 de febrero de 2022).

---

\* Agradezco al doctor Carlos Pelayo el interés en este apartado y su asesoría para mejorarlo y abarcar el mayor número de ejemplos.

En general, seguimos el orden que propone la Corte IDH, pero separamos los elementos con una coma (,) y no con un punto. Además, dejamos de lado el excesivo uso de mayúsculas, y preferimos usar siempre la versión abreviada para señalar el nombre de la Corte (Corte IDH). Agregamos, en su caso, el número de párrafo citado y la URL con el estilo que venimos utilizando en los anteriores ejemplos.

Aquí solo aparecen algunos ejemplos, para los casos no contemplados sugerimos seguir el orden que utiliza la Corte IDH, pero separar los elementos con coma en lugar de punto.

\*\* Señalar siempre el tipo de sentencia: fondo, reparaciones, excepciones preliminares, costas.

## Resoluciones

### *Estructura básica*

Corte IDH, *Nombre del caso*, Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, resolución... fecha, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

### *Ejemplo:*

Corte IDH, *Caso Guerrero, Molina y otros vs. Venezuela*, Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, resolución de la presidenta de la Corte IDH del 20 de enero de 2020, disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/guerrero\\_fv\\_2020.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/guerrero_fv_2020.pdf).

## Medidas provisionales

### *Estructura básica*

Corte IDH, *Nombre del asunto*, medidas provisionales,\* resolución de la... fecha, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

---

\* Señalar siempre el tipo de resolución: medidas provisionales; ratificación, ampliación y seguimiento de medidas provisionales; supervisión de cumplimiento de sentencia, ampliación de medidas provisionales; solicitud de medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencia; adopción de medidas provisionales, etcétera.

### *Ejemplo:*

Corte IDH, *Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua*, medidas provisionales, resolución de la Corte IDH del 22 de noviembre de 2021, disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro\\_se\\_05.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro_se_05.pdf) (fecha de consulta: 15 de febrero de 2022).

### Opiniones consultivas

#### *Estructura básica*

Corte IDH, Opinión consultiva\* fecha, solicitada por..., Serie, núm., número de párrafo, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

### *Ejemplos:*

Corte IDH, Opinión consultiva OC-25/18 del 30 de mayo de 2018, solicitada por la República del Ecuador, Serie A, núm. 27, párr. 5, disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_25\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_25_esp.pdf) (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

---

\* Se puede utilizar el título completo de la opinión consultiva o solo señalar su identificador.

Corte IDH, Derechos a la libertad sindical, negociación colectiva y huelga, y su relación con otros derechos, con perspectiva de género (interpretación y alcance de los artículos 13, 15, 16, 24, 25 y 26, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de los artículos 3, 6, 7 y 8 del Protocolo de San Salvador, de los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Convención de Belem do Pará, de los artículos 34, 44 y 45 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y de los artículos II, IV, XIV, XXI y XXII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre), Opinión consultiva OC-27/21 del 5 de mayo de 2021, Serie A, núm. 27, disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_27\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_27_esp.pdf) (fecha de consulta: 15 de febrero de 2022).

## Acuerdos de la SCJN

### Estructura básica

RUBRO DEL ACUERDO, disponible en: *URL* (fecha de consulta: día mes año).

#### *Ejemplo:*

ACUERDO GENERAL NÚMERO 8/2016, DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARÁ EL CARGO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, disponible en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos\\_generales/documento/2016-11/8-2016%20%28CONSEJERO%20CJF%202016%29%20FIRMA\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/8-2016%20%28CONSEJERO%20CJF%202016%29%20FIRMA_0.pdf) (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

## Amparos

### Estructura básica

Tipo de amparo y número, tribunal que emite, lugar, fecha, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

#### *Ejemplo:*

Amparo directo penal 642/2016, Pleno del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, Mexicali, Baja California, 20 de abril de 2017, disponible en: [http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=297/02970000197391570008007.docx\\_1&sec=Marco\\_Antonio\\_Romero\\_Castillo&svp=1](http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=297/02970000197391570008007.docx_1&sec=Marco_Antonio_Romero_Castillo&svp=1) (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

- ✓ Si el amparo fue consultado impreso no se debe citar URL ni fecha de consulta.



## Laudos del TFCyA

### Estructura básica

Número de expediente, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, lugar, fecha, disponible en: URL (fecha de consulta: fecha mes año)

#### *Ejemplo:*

Exp. Núm 6912/11 y su acum. 5264/11, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, México, 8 de diciembre de 2015, disponible en: <http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/344/1/images/6912-11.pdf> (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

## Películas

### *Estructura básica*

Nombre del director (dir.), *Título de la película en su idioma original*, país de la producción, año, min. (si fuera el caso, citar el minuto de la escena referida)

#### *Ejemplos:*

Welles, Orson (dir.), *Citizen Kane*, USA, 1941, 00:45:15.

Kurosawa, Akira (dir.), *Rashomon*, Japón, 1950.

## Obras de arte

### *Estructura básica*

Autor, *Título de la obra*, año de creación, lugar donde se ubica la obra (el cual puede ser una galería o un museo), si se hizo una visita virtual se debe agregar la URL de la misma.

### *Ejemplos:*

Klimt, Gustav, *Retrato de Adele Bloch-Bauer I*, 1907, Nueva York, Neue Galerie (colección privada).

Van Gogh, *La noche estrellada*, 1889, Nueva York, Museum of Modern Art.

- ✓ Si la obra se consultó en un catálogo, se debe referir con el sistema básico de citación de libros.

*Para segunda y posteriores referencias a una misma obra, se usarán las siguientes abreviaturas (latinismos) siempre en cursivas:*

*op. cit.* (obra citada)

*cit.* (citada)

*ibidem* (lo mismo que la cita anterior, pero distinta página)

*idem* (lo mismo que la cita anterior y la misma página)

### *Ejemplos:*

- ✓ La primera referencia a un libro debe aparecer completa, siguiendo el esquema general:

<sup>1</sup> Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos y justicia*, 9a. ed., trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2009, p. 9.

<sup>2</sup> Zagrebelsky, Gustavo, *Contra la ética de la verdad*, trad. de Álvaro Núñez Vaquero, Madrid, Trotta, 2008, p. 22.

- ✓ Cuando hay dos o más libros de un mismo autor se hará referencia a una parte del título, seguido de puntos suspensivos, y se agregará la abreviatura *cit.*:

<sup>3</sup> Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil..., cit.*, p. 10.

- ✓ Cuando la cita inmediata se refiere a la misma obra, pero con diferente página, se utiliza *ibidem* y se señala la página referenciada:

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 22.

- ✓ Cuando la cita inmediata se refiere a la misma obra y página, se utiliza *idem*:

<sup>5</sup> *Idem*.

<sup>6</sup> Arango, Rodolfo, “Fundamentos del *ius constitutionale commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional”, en Bogdandy, Armin von *et al.* (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, UNAM-Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014, pp. 34 y 35.

<sup>7</sup> *Idem*.

<sup>8</sup> Post, Robert y Siegel, Reva, *Constitucionalismo democrático. Por una reconciliación entre Constitución y pueblo*, trad. de Leonardo García Jaramillo, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2013.

- ✓ Se utiliza *op. cit.* cuando a lo largo del libro o artículo únicamente se cita una obra del autor, antecedido únicamente del apellido y nombre del mismo:

<sup>9</sup> Arango, Rodolfo, *op. cit.*, p. 9.

- ✓ Se utilizará también *cit.* en dos casos: cuando solo se cite una obra del autor, pero el número de citas sea muy amplio (por ejemplo, cuando la misma obra se cite en la nota 2 y su segunda referencia sea en la nota 98), o bien, cuando se haga referencia a dos o más obras de un mismo autor, antecedido de parte del título de la obra seguido de puntos suspensivos (ya lo señalamos también en el ejemplo 3), como se puede observar en los siguientes ejemplos:

<sup>9</sup> Arango, Rodolfo, “Fundamentos del *ius constitutionale commune...*”, *cit.*, p. 22.

<sup>10</sup> Castro Medina, Ana L. *et al.*, *Accidentes de tránsito terrestre. Estudios sobre el peritaje*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 153.

<sup>11</sup> Kaplan, Marcos (coord.), *Revolución tecnológica, Estado y derecho*, t. IV: *Ciencia, Estado y derecho en la tercera revolución*, México, Pemex-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, p. 137.

<sup>12</sup> Barcia Lehmann, Rodrigo, “Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo (segunda parte)”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México*, nueva serie, año LI, núm. 154, enero-abril de 2019, pp. 15-38, disponible en:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/14136> (fecha de consulta: 15 de junio de 2020).

<sup>13</sup> Bogdandy, Armin von *et al.* (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, UNAM-Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014.

<sup>14</sup> Barcia Lehmann, Rodrigo, “Las dos formas de custodia compartida...”, *cit.*, p. 20.

<sup>15</sup> Zagrebelsky, Gustavo, *Contra la ética de la verdad*, *cit.*, p. 33; Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil...*, *cit.*; Bogdandy, Armin von *et al.* (coords.), *Ius constitutionale commune...*, *cit.*, p. 22.

## Bibliografía

Al final de todos los trabajos se debe incluir un apartado de *Bibliografía*, en el cual se incorporan todos los trabajos citados o utilizados en la obra, **el orden de sus componentes es el mismo que se utiliza en notas al pie**, se deberán ordenar **alfabéticamente** siguiendo el primer apellido del autor; **el número de páginas no será necesario**. El formato del párrafo es francés, y **los apellidos deberán estar en versalitas (no mayúsculas)**.

### Ejemplo:

Amparo directo penal 642/2016, Pleno del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, Mexicali, Baja California, 20 de abril de 2017, disponible en: [http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=297/02970000197391570008007.docx\\_1&sec=Marco\\_Antonio\\_Romero\\_Castillo&svp=1](http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=297/02970000197391570008007.docx_1&sec=Marco_Antonio_Romero_Castillo&svp=1) (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

ARANGO, Rodolfo, “Fundamentos del *ius constitutionale commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional”, en BOGDANDY, Armin von *et al.* (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, UNAM-Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014.

BARCIA LEHMANN, Rodrigo, “Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo (segunda parte)”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año LI, núm. 154, enero-abril de 2019, disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/articulo/view/14136> (fecha de consulta: 15 de junio de 2020).

BOGDANDY, Armin von *et al.* (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, UNAM-

- Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014.
- CASTRO MEDINA, Ana L. *et al.*, *Accidentes de tránsito terrestre. Estudios sobre el peritaje, México*, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.
- KAPLAN, Marcos (coord.), *Revolución tecnológica, Estado y derecho*, t. IV: *Ciencia, Estado y derecho en la tercera revolución*, México, Pemex-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993.
- KLIMT, Gustav, *Retrato de Adele Bloch-Bauer I*, 1907, Nueva York, Neue Galerie (colección privada).
- POST, Robert y SIEGEL, Reva, *Constitucionalismo democrático. Por una reconciliación entre Constitución y pueblo*, trad. de Leonardo García Jaramillo, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2013.
- Tesis III.2o.C.J./15, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XVII, abril de 2003, p. 1020, disponible en: <http://...> (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).
- ZAGREBELSKY, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos y justicia*, 9a. ed., trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2009.
- ZAGREBELSKY, Gustavo, *Contra la ética de la verdad*, trad. de Álvaro Núñez Vaquero, Madrid, Trotta, 2008.

- ✓ En la bibliografía no se utilizará la abreviatura *op. cit.* en ningún caso.
- ✓ Los *Lineamientos* del IJ señalan el uso de *et al.* como aquí lo referimos, pero sugerimos dejar de usarlo, señalando, entonces, el nombre de todos los autores.



## SISTEMA APA\*

Este sistema de citación fue creado para las revistas asociadas a la *American Psychological Association*, actualmente se utiliza en diversas disciplinas, entre ellas Derecho.

En APA no se ocupan notas al pie de página, sino que se incorporan en el cuerpo del texto, es un sistema de citación **autor-año**.

Existen dos formas de citación en APA, la **cita narrativa** y la **cita parentética**. En el caso de la primera, el apellido del autor es parte de la redacción del párrafo y entre paréntesis se pone el año, por ejemplo:

**Zagrebelsky (2009)** señala que en la Constitución...

En el caso de la **cita parentética** todos los datos utilizados aparecen entre paréntesis, y esta no es parte de la redacción del párrafo, por ejemplo:

(Zagrebelsky, 2009, p. 9)

---

\* Basado en: *Publication Manual of the American Psychological Association*, 7th edition, 2019, y en <https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines/index>.

Si un mismo autor tiene varias obras publicadas en un mismo año, se deberá agregar **a**, **b**, **c**, etc. al año de publicación dentro del paréntesis:

(Zagrebelsky, 2009**a**)

(Zagrebelsky, 2009**b**)

Para el caso de citas directas hay dos posibilidades:

Citas de menos de cuarenta palabras son parte del párrafo y van entre comillas.

*Ejemplos:*

#### *Cita narrativa*

Para **Zagrebelsky (2009)**, “la generalidad es la esencia del Estado de derecho. En efecto, el hecho de que la norma legislativa opere frente a todos los sujetos de derecho...” (p. 29).

#### *Cita parentética*

“la generalidad es la esencia del Estado de derecho. En efecto, el hecho de que la norma legislativa opere frente a todos los sujetos de derecho...” (**Zagrebelsky, 2009, p. 29**).

Las citas de más de cuarenta palabras se deben separar del cuerpo del texto y agregar una sangría izquierda de 1.27 cm, conservando el tamaño de letra y el interlineado:

### *Cita parentética*

Según el autor italiano,

la generalidad es la esencia del Estado de derecho. En efecto, el hecho de que la norma legislativa opere frente a todos los sujetos de derecho, sin distinción, está necesariamente conectado con algunos postulados fundamentales del Estado de derecho, como la moderación del poder, la separación de poderes y la igualdad ante la ley. (**Zagrebelky, 2009, p. 29**)

### *Cita narrativa*

Según **Zagrebelky (2009)**:

la generalidad es la esencia del Estado de derecho. En efecto, el hecho de que la norma legislativa opere frente a todos los sujetos de derecho, sin distinción, está necesariamente conectado con algunos postulados fundamentales del Estado de derecho, como la moderación del poder, la separación de poderes y la igualdad ante la ley. (**p. 29**)

- ✓ En estos casos el punto se coloca antes del paréntesis, no al final del párrafo.

### *Citación según el número de autores*

**Dos autores.** Se colocan ambos apellidos unidos por la conjunción **y**.

*Ejemplos:*

(**Post y Siegel, 2013, p. 25**)

Como señalan **Post y Siegel (2013)**

**Tres o más autores.**

Se cita el apellido del primer autor seguido de **et al.**\*

*Ejemplo:*

**Crook et al. (2011)** realizaron un estudio que exhibe la importancia del capital humano y su relación positiva con el desempeño de las empresas. El estudio presenta evidencia de que las empresas que invierten en empleados que cuentan con mayor capital humano como educación y experiencia tienen un mayor rendimiento y desempeño. En el estudio también encontraron que “aumentar el capital humano en una desviación estándar aumenta el rendimiento en .21 de una desviación estándar” (**Crook et al., 2011, p. 451**). Otro estudio que apoya estos hallazgos es el de **Unger et al. (2011)**.

---

\* Significa “y otros”.

En los casos en que el *primer autor participe en dos o más obras del mismo año*, y estas tengan igualmente *tres o más autores*, se citarán los apellidos de los demás autores hasta que se diferencien para evitar confusión.

*Ejemplo:*

**Crook, Todd, Combs (2011)** realizaron un estudio que exhibe la importancia del capital humano y su relación positiva con el desempeño de las empresas. El estudio presenta evidencia de que las empresas que invierten en empleados que cuentan con mayor capital humano como educación y experiencia tienen un mayor rendimiento y desempeño. En el estudio también encontraron que “aumentar el capital humano en una desviación estándar aumenta el rendimiento en .21 de una desviación estándar” (**Crook, Tood, Woehr, 2011, p. 451**).

Si se utilizan trabajos de *autores corporativos* (instituciones, asociaciones...) se debe usar el nombre completo o bien *asociarlo a una sigla o acrónimo*, en este último caso, *a partir de la segunda mención sólo se usa la sigla o acrónimo*.

### *Ejemplos:*

#### *Primera mención:*

La **Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2009)** indicó cómo presentar una declaración a ciertos grupos de interés.

#### *Menciones subsecuentes:*

La **ONU (2009)**...

#### *Primera mención:*

En algunos documentos de uso público de nuestra entidad, el uso de la rectificación no se asocia con una legislación particular (**Corporación Autónoma Regional [CAR], 2011**).

#### *Menciones subsecuentes:*

Los estudios técnicos determinaron que la contaminación asociada al margen de las obras de las riberas de los ríos... (**CAR, 2011**).

### ***Cita de dos o más trabajos en un paréntesis***

Se pueden incluir varias citas de obras en un mismo paréntesis, se debe hacer en orden alfabético y se separan utilizando el punto y coma (;).

#### ***Ejemplo:***

(Crook et al., 2011; Post y Siegel, 2013; Zagrebelsky, 2009)

En el caso de **documentos sin autor**, se debe indicar el nombre del trabajo y el año. En este caso entrarían los materiales legales, la recomendación del *Manual de APA* es seguir las reglas del *Bluebook*, pero los ejemplos son anglosajones.

Siguiendo las reglas generales de APA, hacemos la siguiente propuesta, los ejemplos corresponden solo a citas parentéticas, pero los ejemplos se pueden convertir fácilmente a citas narrativas siguiendo las reglas generales.

### **Leyes, Constituciones, reglamentos**

Existen en nuestro país diversas fuentes en donde se pueden consultar las leyes, que van desde el *Diario Oficial de la Federación* hasta diversos libros o sitios web. Debemos tener en cuenta, además, que las leyes están sujetas a constantes reformas, lo cual hay que considerar a la hora de citarlas, para ello, proponemos que la citación en APA de leyes mexicanas tenga la siguiente estructura:

Nombre oficial de la ley y abreviatura o sigla entre corchetes, fecha de consulta en formato numérico, art. citado

- ✓ La fecha de consulta sirve, además, para indicar la versión de la ley que utilizamos.

### *Ejemplos:*

#### *Primera mención:*

(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], 9/11/2020, art. 3)

#### *Menciones subsecuentes:*

(CPEUM, 9/11/2020, art. 8)

#### *Primera mención:*

(Código Penal Federal [CPF], 8/11/2020, art. 5)

#### *Menciones subsecuentes:*

(CPF, 8/11/2020, art. 8)



## Jurisprudencia de la SCJN

Citar sólo el número de identificación y el año:

(Tesis: XXII.2o.A.C.8 C (10a.), 2020)

Normalmente las tesis se componen de un solo párrafo, de lo contrario hay que agregar el número de párrafo citado:

(Tesis: XXII.2o.A.C.8 C (10a.), 2020, párr. 2)

## Jurisprudencia del TEPJF

En este caso solo citaremos el número de tesis, ya que normalmente contiene el año, y si es necesario, la página o párrafo utilizado:

(Jurisprudencia 1/2015, párr. 30)

## Sentencias de la Corte IDH

Sólo citaremos el nombre del caso, el año y el número de párrafo:

(Caso Azul Rojas Marín y otras vs. Perú, 2020,\* párr. 2)

---

\* Si existe más de una sentencia del mismo caso en el mismo año, se deberán agregar las letras a, b, c... para diferenciarlas.

## Opiniones consultivas de la Corte IDH

Se citará el número identificador, año, y el número de párrafo:  
(Opinión consultiva OC-25/18, 2018, párr. 5)

## Acuerdos de la SCJN

En este caso solo citaremos el número de acuerdo y, si es necesario, el párrafo; incorporaremos, además, en el primer caso, la abreviatura entre corchetes:

*Primera mención:*

(Acuerdo General [AG] núm. 8/2016)

*Menciones subsecuentes:*

(AG núm. 8/2016)

## Amparos

Citaremos sólo el tipo y número de amparo y, si es necesario, el párrafo; incorporaremos, además, en el primer caso, la abreviatura entre corchetes:

*Primera cita:*

(Amparo directo penal [ADP] 642/2016)

*Citas subsecuentes:*

(ADP 642/2016)

## Laudos del TFCyA

Se citará únicamente el número de expediente y, si es necesario, el párrafo.

(Exp. Núm 6912/11 y su acum. 5264/11)

## Películas

Se citará el apellido del director y el año, de ser necesario, también el minuto de la escena referida:

(Welles, 1941, 0:45:14)

## Obras de arte

Se citará el apellido del autor de la obra y el año:

(Klimt, 1907)

## Referencias o Bibliografía

Para que este sistema tenga sentido, todos los trabajos deben contener al final un apartado de **Referencias**, en donde se incorporan las referencias bibliográficas completas de los documentos citados en el texto, en orden alfabético. Si el autor pretende incorporar otras obras que no aparecen citadas en el texto, pero que fueron utilizadas de alguna manera para la realización de su investigación, deberá nombrar al apartado **Bibliografía**.

Se seguirá la siguiente estructura:

### Libros

#### Estructura básica

Apellido, Inicial(es) de nombre(s). (año de publicación). *Título del libro: subtítulo (número de edición)*. (nombre del traductor, trad.) Editorial. DOI

#### *Ejemplo:*

Becker, G. S. (1964). *Human Capital*. Columbia University Press for the National Bureau of Economic Research.

- ✓ Si corresponde a una segunda edición o superior, el orden es el mismo, solo se agrega entre paréntesis, inmediato al título, el número de edición:

Becker, G. S. (1994). *Human Capital: A Theoretical and Empirical Analysis with Special Reference to Education* (3a. ed.). The University of Chicago Press for the National Bureau of Economic Research.

Si el trabajo incluye más de un autor, se seguirán las siguientes reglas:

- ✓ **De dos a veinte autores:** se señalan todos los apellidos e iniciales de nombres, y el último se une utilizando la conjunción **y**.

**Abouzahr, K., Taplett, F. B., Krentz, M., y Harthorne, J.** (2018). *Why Women Owned Startups Are a Better Bet*. Boston Consulting Group. <https://www.bcg.com/publications/2018/why-women-owned-startups-are-better-bet.aspx>

- ✓ **Más de veinte autores:** se señalan los apellidos e iniciales de los 19 primeros autores, se añaden puntos suspensivos (...) y se agrega al último autor.
- ✓ Si el texto se obtuvo de algún repositorio o página de Internet, se debe agregar la **URL** al final.
- ✓ Cuando no hay autor, como puede ser el caso de una ley o sentencia, se inicia la cita con el título de la obra.

Tesis: XXII.20.A.C.8 C. (2020). SOCIEDAD CONYUGAL. PROCEDE DARLA POR TERMINADA AL EMITIRSE LA RESOLUCIÓN QUE DECRETA EL DIVORCIO INCAUSADO, SIN HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS TÉRMINOS EN QUE SE LIQUIDARÁ (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO). En *Semanario Judicial de la Federación*. Décima Época. <http://...> (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

### Libros con editor(es), compilador(es) o coordinador(es)

#### Estructura básica

Apellido(s), Inicial(es) de Nombre(s) (Ed./Comp./Coord.). (año).

*Título del libro*. Editorial. DOI

#### *Ejemplo:*

Bogdandy, A., Fix-Fierro, H., y Morales, M. (**Coords.**). (2014). *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*. UNAM-Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

## Capítulos o ensayo dentro de una compilación

### Estructura básica:

Apellido, Inicial(es) de nombre(s). (año). Título del ensayo.  
En Inicial(es) de nombre(s). Apellido (Ed./Comp.), *Título del libro*  
(pp. intervalo). Editorial. DOI

### Ejemplos:

- ✓ Luego del título del artículo se agrega **En**, seguido del autor o autores y coordinadores iniciando con la inicial del nombre y luego el apellido, separados por una coma (,), uniendo el último autor con la conjunción **y**.
- ✓ Las páginas del artículo citado se incorporan después del título de la obra, entre paréntesis.

Arango, R. (2014). Fundamentos del *ius constitutionale commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional. **En A. Bogdandy, H. Fix-Fierro y M. Morales** (Coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos* (pp. 25-36). UNAM-Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

## Libros electrónicos

### Estructura básica

Apellido, Inicial(es) de nombre(s). (año). *Título del libro*. [eBook edition]. Editorial. URL

#### Ejemplo:

Mounk, Yascha, *El pueblo contra la democracia. Por qué nuestra libertad está en peligro y cómo salvarla*. [Kindle edition]. Paidós.

## Artículos en revistas académicas

### Estructura básica

Apellido, Inicial(es) de nombre(s). (año). Título del artículo. *Nombre de la revista*, volumen(número), intervalo de páginas. DOI o URL

#### Ejemplos:

- ✓ Se debe referenciar a todos los autores, iniciando por apellido, seguido de sus iniciales, y separados por una coma cada uno.
- ✓ Actualmente la mayoría de documentos académicos que se pueden consultar por Internet cuentan con un **DOI** (Digital Object Identifier) que sirve para buscar un docu-



mento en la red, el cual nunca va a cambiar. El *Manual de APA* recomienda agregarlo al final.

- ✓ Si se consulta el artículo en material impreso, y no contiene el DOI, no es necesario buscarlo.
- ✓ Si el artículo cuenta con URL y con DOI, se preferirá el segundo.
- ✓ No se debe agregar punto final.

Crook, T. R., Todd, S. Y., Combs, J. G., Woehr, D. J., y Ketchen, D. J. (2011). Does human capital matter? A meta-analysis of the relationship between human capital and firm performance. *Journal of Applied Psychology*, 96(3), 443-456. <https://doi.org/10.1037/a0022147>

Dimov, D. P., y Shepherd, D. A. (2005). Human capital theory and venture capital firms: exploring “home runs” and “strike outs”. *Journal of Business Venturing*, 20(1), 1-21.

Fernandez, R., Fogli, A., y Olivetti, C. (2004). Mothers and sons: preference formation and female labor force dynamics. *The Quarterly Journal of Economics*, 119(4), 1249-1299.

## Artículos de prensa en línea

### Estructura básica

Apellido, Inicial(es) de nombre(s). (año, mes día). Título del artículo. *Nombre de la publicación*. URL.

#### *Ejemplo:*

- ✓ Si el artículo no tiene autor, la fecha se coloca luego del título del artículo.
- ✓ Si utilizamos la versión impresa del artículo, se debe señalar la página o páginas del artículo.

Cossío, J. R. (2020, **noviembre 11**). Nuestras violencias migratorias. *El País*. <https://elpais.com/mexico/opinion/2020-11-09/nuestras-violencias-migratorias.html>

## Artículo de revista (magazine)

### Estructura básica (impresos)

Apellido, Inicial del nombre. (año). Título del artículo. *Nombre de la revista, volumen*(número), páginas.

#### *Ejemplo:*

Lomnitz, C. (2020). Venezuela: cuando las remesas superaron los ingresos petroleros. *Nexos*, (515), 10.

### Estructura básica (en línea)

Sólo se agrega al modelo de citación de revista impresa, la URL al final.

#### *Ejemplo:*

Croda, R. (2011). Caso Ayotzinapa: puertas abiertas al retorno del GIEI. *Revista Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/634034/ayotzinapa-puertas-abiertas-al-retorno-del-giei>

## Leyes, Constituciones, reglamentos

Nombre oficial de la ley. Fecha de consulta en formato numérico.  
URL

### *Ejemplo:*

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9/11/2020.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf)

## Jurisprudencia de la SCJN

Número de tesis (año). *Semanario Judicial de la Federación*. Época.  
URL

### *Ejemplos:*

Tesis: PC.III.C. J/50 C (10a.) (2019). *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*. Décima Época. <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=2021290&Clase=DetalleTesis>  
BL

Tesis: III.2o.C.55C (10a.) (2017). *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*. Décima Época. <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=2013846&Clase=DetalleTesis>  
BL

## Documentos de la Corte IDH

### Casos contenciosos

*Nombre del caso* (año). Corte IDH. señalar si son excepciones preliminares, fondo, reparaciones o costas. Fecha de la sentencia. Serie. Núm., número de párrafo. URL

#### *Ejemplo:*

*Caso Digna Ochoa y familiares vs. México* (2021). Corte IDH. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia del 25 de noviembre. Serie C. Núm. 447, párr. 2. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_402\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_402_esp.pdf)

### Resoluciones

*Nombre del caso* (año). Corte IDH. Fondo de Asistencia Legal de víctimas. Resolución... fecha. URL

#### *Ejemplo:*

*Caso Guerrero, Molina y otros vs. Venezuela* (2020). Corte IDH. Fondo de Asistencia Legal de víctimas. Resolución de la presidenta de la Corte IDH del 20 de enero. [https://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/guerrero\\_fv\\_2020.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/guerrero_fv_2020.pdf)

## Medidas provisionales

*Nombre del asunto* (año). Corte IDH. Medidas provisionales\*. Resolución del día/mes. URL

### *Ejemplo:*

*Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua* (2021). Corte IDH. Medidas provisionales. Resolución del 25 de noviembre. [https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro\\_se\\_05.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro_se_05.pdf)

## Opiniones consultivas

Opinión consultiva\*\* núm. Corte IDH. Fecha... solicitada por... Serie. Núm., núm. de párrafo. URL

### *Ejemplos:*

Opinión consultiva OC-25/18. Corte IDH. Del 30 de mayo solicitada por la República de Ecuador. Serie A. Núm. 27, párr. 5. [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_25\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_25_esp.pdf)

---

\* Señalar siempre el tipo de resolución de que se trata: medidas provisionales; ratificación, ampliación y seguimiento de medidas provisionales; supervisión de cumplimiento de sentencia, ampliación de medidas provisionales; solicitud de medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencia; adopción de medidas provisionales, etcétera.

\*\* Se recomienda usar únicamente el identificador en este sistema en el cuerpo del texto, mientras que en las referencias se puede optar también por agregar el título completo de la opinión consultiva.

Opinión consultiva OC-27/21. Derechos a la libertad sindical, negociación colectiva y huelga, y su relación con otros derechos, con perspectiva de género (interpretación y alcance de los artículos 13, 15, 16, 24, 25 y 26, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de los artículos 3, 6, 7 y 8 del Protocolo de San Salvador, de los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Convención de Belem do Pará, de los artículos 34, 44 y 45 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y de los artículos II, IV, XIV, XXI y XXII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre). Corte IDH. 5 de mayo de 2021. Serie A. Núm. 27. [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_27\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_27_esp.pdf)

## Acuerdos de la SCJN

Rubro del acuerdo. URL

*Ejemplo:*

Acuerdo general número 8/2016, de diez de octubre de dos mil dieciséis, del tribunal pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación del consejero de la judicatura federal que ocupará el cargo del primero de diciembre de dos mil dieciséis, al treinta de noviembre de dos mil veintiuno. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos\\_generales/documento/2016-11/82016%20%28CONSEJERO%20CJF%202016%29%20FIRMA\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/82016%20%28CONSEJERO%20CJF%202016%29%20FIRMA_0.pdf)

## Amparos

Tipo de amparo y número. Tribunal que emite. Lugar. Fecha en formato numérico. URL

*Ejemplo:*

Amparo directo penal 642/2016. Pleno del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito. Mexicali, Baja California. 20/04/2017. <http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch>



=297/02970000197391570008007.docx\_1&sec=Marco\_Antonio\_Romero\_Castillo&syp=1

## Laudos del TFCyA

Número de expediente. Tribunal que emite. Lugar. Fecha en formato numérico. URL

*Ejemplo:*

Exp. Núm 6912/11 y su acum. 5264/11. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. México. 8/12/2015. <http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/344/1/images/6912-11.pdf>

## Películas

Apellido, inicial del nombre. (Director) (año). *Título de la película en su idioma original* [formato]. Productora.

*Ejemplo:*

Welles, O. (Director) (1941). *Citizen Kane* [Film]. Mercury Productions.

## Obras de arte

Apellido, inicial del nombre. (año). *Título de la obra de arte* [Formato]. Ubicación la obra (el cual puede ser una galería o un museo). Si se hizo una visita virtual se debe agregar la URL

### *Ejemplo:*

Klimt, G. (1907) *Retrato de Adele Bloch-Bauer I* [Óleo y oro sobre tela]. Nueva York, Neue Galerie (colección privada).

## SISTEMA APSA\*

El Manual de Estilo para Ciencia Política se creó para la *American Political Science Review*, y ha sido adoptado por diversas revistas de ciencias sociales en el mundo. El sistema es muy parecido al APA, con algunas variantes.

En el cuerpo del texto:

### (Autor año, página)

- ✓ El apellido del autor y el año **no** se separan por una coma.
- ✓ Se señala únicamente el número de página, sin la abreviatura p. o pp.

*Ejemplo:*

(Zagrebelsky 2014, 9)

---

\* Basado en: Style Manual for Political Science. Revised 2018 Edition, American Political Science Association, 2018.

### Obras con un autor

(Apellido año, página)

#### *Ejemplo:*

(Zagrebelsky 2014, 9)

### Obras con dos o tres autores

(apellido y apellido año, intervalo de páginas)

#### *Ejemplos:*

- ✓ El último apellido se une con la conjunción **y**
- ✓ Si son dos autores los apellidos no se separan con coma (,), pero si son tres sí se utilizan.

(Post **y** Siegel 2013, 25-30)

(Post, Siegel, **y** Zagrebelsky 2013, 25-26)

## Más de tres autores

(Apellido et al. año, intervalo de página)

### *Ejemplo:*

- ✓ Se utiliza la abreviatura **et al.** luego del apellido del primer autor.

(Castro Medina **et al.** 1998, 25-30)

De la misma forma que en APA, si se requiere citar distintos trabajos de un autor aparecidos el mismo año, se agrega al año a, b, c, etc.

### *Ejemplos:*

(Zagrebelsky 2014**a**)

(Zagrebelsky 2014**b**)

Se permite usar las abreviaturas vol., párr., cap., y sec. para señalar partes de la obra y no necesariamente páginas.

*Ejemplos:*

(Zagrebelsky 2014a, **cap. I**)

(Zagrebelsky 2014b, **párr. 8**)

De forma parecida a APA, cuando una organización es el autor, se debe señalar entre paréntesis el acrónimo o sigla inmediatamente después de la primera referencia, agregando al final de la cita **en adelante** y la sigla o abreviatura respectiva, y posteriormente usar solo la forma corta:

*Primera mención:*

La **Organización de las Naciones Unidas (2009; en adelante ONU)** indicó cómo presentar una declaración a ciertos grupos de interés.

*Menciones subsecuentes:*

La ONU (2009)...

*Primera mención:*

En algunos documentos de uso público de nuestra entidad, el uso de la rectificación no se asocia con una legislación particular (**Corporación Autónoma Regional, 2011; en adelante CAR**).

*Menciones subsecuentes:*

Los estudios técnicos determinaron que la contaminación asociada al margen de las obras de las riberas de los ríos... (**CAR, 2011**).

## Leyes, Constituciones, reglamentos

(Nombre oficial de la ley fecha de consulta en formato numérico, art.)

- ✓ En las leyes se seguirá el mismo estilo para las abreviaturas que el ejemplo anterior, agregando al final de la cita **en adelante** y la sigla o abreviatura respectiva.

*Ejemplos:*

*Primera mención:*

(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 9/11/2020, art. 3; **en adelante CPEUM**)

*Menciones subsecuentes:*

(**CPEUM** 9/11/2020, art. 8)

## Jurisprudencia de la SCJN

Citar solo el número de identificación y el año:

(Tesis: **XXII.2o.A.C.8 C (10a.) 2020**)

(Tesis: XXII.2o.A.C.8 C (10a.) 2020, **párr. 2**)

- ✓ Si se cita el párrafo, se señalará al final de la cita con la abreviatura párr.
- ✓ Entre el número de identificación y el año **no** se agrega coma.

## Jurisprudencia del TEPJF

En este caso, solo citaremos el número de tesis, ya que normalmente contiene el año, y si es necesario, la página o párrafo utilizado:

*Ejemplo con número de página:*

(Jurisprudencia 1/2015, 30)

*Ejemplo con número de párrafo:*

(Jurisprudencia 1/2015, párr. 2)



## Documentos de la Corte IDH

En un caso parecido, el *Manual APSA* señala que el caso debe ir en cursivas, a excepción de **vs.**, seguido del número de párrafo.

### *Ejemplo:*

(*Caso Azul Rojas Marín y otras vs. Perú* 2020, párr. 2)

Seguiremos el mismo estilo para los *casos contenciosos, resoluciones, medidas provisionales y opiniones consultivas de la Corte IDH.*

### *Ejemplo:*

(*Opinión consultiva OC-25/18 2018*, párr. 5)

## Acuerdos de la SCJN

En este caso solo citaremos el número de acuerdo, y, si es necesario, el párrafo; incorporaremos, además, en el primer caso, la abreviatura siguiendo el estilo de APSA.

### *Primera mención:*

(Acuerdo General núm. 8/2016; **en adelante AG**)

### *Menciones subsecuentes:*

(**AG** núm. 8/2016)

## Amparos

Citaremos solo el tipo y número de amparo, y, si es necesario, el párrafo; incorporaremos, además, en el primer caso, la abreviatura siguiendo el estilo de APSA.

*Primera mención:*

(Amparo directo penal 642/2016; en adelante ADP)

*Menciones subsecuentes:*

(ADP 642/2016)

## Laudos del TFCyA

Se citará únicamente el número de expediente, y, si es necesario, el párrafo.

(Exp. Núm. 6912/11 y su acum. 5264/11)

## Películas

Se citará el apellido del director y el año, también el minuto de la escena referida de ser necesario.

(Welles 1941, min. 45)

## Obras de arte

Se citará el apellido del autor de la obra y el año.

(Klimt 1907)

Al igual que APA, los trabajos que utilicen el sistema APSA deberán contener una lista de **Referencias** al final, en donde aparezcan todos los trabajos citados en el cuerpo del texto, ordenados alfabéticamente, veamos:

## Libros

El *Manual de APSA* señala los siguientes elementos a considerar:

- Nombre del autor/es, editor/es, traductor/es, autor corporativo.
- Año de publicación.
- Título (y si hay subtítulo).
- Capítulo a citar.
- Edición si es posterior a la primera.
- Editor, compilador, traductor.
- Número de volumen.
- Página o intervalo de páginas.
- Información de editorial, ciudad, y fecha de publicación.
- Información electrónica del libro.
- DOI o URL.

## Libros de un solo autor

### Estructura básica

Apellido(s), Nombre(s). Año. *Título*. Ciudad: Editorial.

### *Ejemplo:*

Becker, G. S. 1964. *Human Capital*. Nueva York: Columbia University Press for the National Bureau of Economic Research.

## Capítulos de libros

### Estructura general

Apellido(s), Nombre(s). Año. “Título de capítulo entre comillas.”  
En Título de libro, número de edición, coords./eds./trad.  
Nombres de todos los coordinadores, intervalo de páginas. Ciudad: editorial(es).

#### Ejemplos:

- ✓ El punto al final del título del artículo va antes de las comillas.
- ✓ Los nombres de los autores, si aparecen completos, no se deben abreviar.

**Arango, Rodolfo.** 2014. “Fundamentos del *ius constitutionale commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional.” **En** *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, coords. **Armin von Bogdandy, Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Mariel Morales Antoniazzi**, 25-36. México: UNAM-Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

Halchin, L. Elaine. 2001. “And This Parent Went to Market: Education as Public Versus Private Good.” Chap. 1 En *School*

*Choice in the Real World*, eds. **Robert Maranto, Scott Milliman, Frederick Hess y April Gresham**. Boulder, CO: Westview

Hall, Peter Dobkin. 2006. "A Historical Overview of Philanthropy, Voluntary Associations, and Nonprofit Organizations in the United States, 1600–2000." En *The Nonprofit Sector: A Research*, 2nd edition, eds. W. W. Powell y R. Steinberg, **32-65**. New Haven, CT: Yale University Press.

## Cuando hay más de un volumen del mismo libro

### Estructura general

Apellido(s), Nombre(s). *Título en cursivas*, número de volúmenes, eds. Nombre y apellidos completos. Ciudad: Editorial.

### *Ejemplo:*

Hume, David. 1932. *The Letters of David Hume*, **2 vols.**, ed. J. Y. T. Greig. Oxford: Clarendon Press.

## Publicaciones periódicas

El manual de APSA enlista los siguientes elementos a tener en cuenta:

- Nombre completo del autor, editor, traductor..
- Año de publicación
- Título del artículo/colaboración
- Nombre de la publicación
- Número de volumen
- Número de revista
- Página o intervalo de páginas
- DOI, URL

## Artículo de revista académica

### Estructura general

Apellido(s), Nombre(s). Año. “Título de artículo entre comillas.”  
*Título de la publicación en cursivas* volumen (número): intervalo de páginas. DOI

### Ejemplos:

Aldrich, John H. 1980. “A Dynamic Model of Presidential Nomination Campaigns.” *American Political Science Review* **74** (3): 651-69.

Dimov, D. P. y Shepherd, D. A. 2005. Human capital theory and venture capital firms: exploring “home runs” and “strike outs.” **Journal of Business Venturing** 20 (1): 1-21. doi:10.1016/j.jbusvent.2003.12.007

- ✓ El DOI o la URL se agregarán al final de la referencia. En el caso del DOI únicamente se debe utilizar los números y barras que aparecen luego de “.org”, indicando “doi:” y posteriormente los números, como se puede observar en el ejemplo previo.
- ✓ Entre el título de la publicación y el número de volumen no se utiliza coma.

**Siguiendo los ejemplos que APSA propone para documentos legales, se seguirá la estructura general de citación siguiente:**

### Jurisprudencia de la SCJN

Tesis: XXII.2o.A.C.8 C (10a.). 2020. *Semanario Judicial de la Federación*. Décima Época, 13 de marzo. URL

Tesis: III.1o.C J/50. 2011. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta* XXXIV, 1964. Nóvena Época.

## Documentos de la Corte IDH

*Caso Digna Ochoa y familiares vs México*. 2021. Corte IDH. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, sentencia del 25 de noviembre, Serie C, núm. 447, párr. 2. <http://...>

*Opinión consultiva OC-25/18*. 2018. Corte IDH. Del 30 de mayo solicitada por la República de Ecuador. Serie A, núm. 27. <http://...>

Para los demás casos contemplados tanto en IIJ-UNAM como APA, recomendamos seguir el mismo ejemplo de citación de APA.



## SISTEMA OSCOLA

OSCOLA fue creado como una guía de citación jurídica, es decir, específicamente para el mundo del derecho en el año 2000, por Peter Birks y consultando a alumnos y profesores de la Universidad de Oxford, a Oxford University Press y a Hart Publishing. Actualmente se puede consultar la cuarta edición.

OSCOLA prefiere el sistema de notas al pie, señala claramente que no usa el sistema de citación intertextual (como son APA o APSA).

Es un muy buen ejemplo de lo que hace falta hacer en México y tratar, así, de normalizar las referencias de documentos legales.

## Libros

### En la nota al pie (estructura básica)

Nombre(s) Apellido(s) (ed/coord), *Título del libro en cursivas*, volumen (traductor, número de edición si es posterior a la primera, editorial año) intervalo de páginas/párrafos.

- ✓ Se utilizarán los latinismos *ibid* e *idem* para las referencias inmediatas.
- ✓ En la segunda y posteriores referencias al mismo trabajo, siempre que no sean inmediatas, se señalará solo el Apellido del autor, *Título del libro en cursivas* (número de la nota en donde aparece citado por primera vez) intervalo de páginas.

- ✓ Para colaboraciones en obras colectivas se agrega al modelo general el nombre del autor iniciando por nombre (para el caso de las notas al pie), seguido del título de la colaboración entre paréntesis **en...**

*Ejemplos:*

<sup>1</sup> **Gustavo Zagrebelsky**, *El derecho dúctil. Ley, derechos y justicia* (9a. ed, Trotta 2009) 9.

<sup>2</sup> **ibid** 10-15.

...

<sup>8</sup> Zagrebelsky, *El derecho dúctil. Ley, derechos y justicia* (**n 1**) 12.

- ✓ Cuando hay **dos autores** se utilizan los nombres completos unidos por la conjunción **y**.

<sup>9</sup> Lucien Febvre **y** Henri-Jean Martin, *La aparición del libro* (FCE 2005)

- ✓ Cuando hay **más de dos autores o coordinadores**, en español, se indicará **y otros** luego del nombre del primer autor.

<sup>10</sup> Rodolfo Arango, “Fundamentos del ius constitucionales comunes en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional” **en** Armin von Bogdandy **y otros**

(**coords**), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos* (UNAM-Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional 2014) 25-36.

## Publicaciones periódicas

*Hay dos modelos de citación:*

Autor, ‘título del artículo entre comillas’ [año] nombre de la revista abreviado / número de la primera página del artículo

Autor, ‘título del artículo entre comillas’ (año) volumen / nombre de la revista abreviado / número de la primera página del artículo

*Ejemplos:*

<sup>9</sup> Paul Craig, ‘Theory, “Pure Theory” and Values in Public Law’  
**[2005] PL 440**

<sup>10</sup> Jeremy Waldron, ‘The Core of the Case against Judicial Review’ (2006) **115 Yale LJ 1346**

- ✓ Si se obtuvo por medios electrónicos se deberá agregar la **URL** (entre dígrafos <>) luego del nombre abreviado de la revista, además de la fecha de consulta, de la siguiente manera:

<sup>11</sup> Rodrigo Barcia Lehmann, ‘Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo (segunda

parte)' [2019] 154 **BMDC** <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/14136>>  
**consulta 15 de junio de 2020**

## Bibliografía

El manual de OSCOLA recomienda usar un apartado de *Bibliografía* en trabajos largos, como son libros o tesis, en donde se incluyan todas las fuentes citadas en el trabajo, usando la misma estructura utilizada en todas las citas, con las siguientes excepciones:

- ✓ El apellido del autor debe preceder a la(s) inicial(es) de su(s) nombre(s), sin coma que los separe, pero sí con una coma al final de las iniciales.
- ✓ Solo se deben usar las iniciales y no los nombres de pila.
- ✓ Se debe ordenar alfabéticamente según el apellido del autor, y las obras sin autor se enumeran al principio de la bibliografía en orden alfabético de la primera palabra principal del título (este sería el caso de documentos legales)

### *Ejemplos:*

**Arango R**, “Fundamentos del *ius constitutionale commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional” en A Bogdandy y otros (coords), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos* (UNAM-Instituto

Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional  
2014).

**Febvre L y Martin H J**, *La aparición del libro* (FCE 2005).

**Waldron J**, ‘The Core of the Case against Judicial Review’ (2006)  
115 Yale LJ.

**Zagrebelsky G**, *El derecho dúctil. Ley, derechos y justicia* (Marina Gas-  
cón tr, 9a. ed., Trotta 2009).

Como es un sistema que utiliza notas al pie, para el caso de docu-  
mentos legales sugerimos utilizar lo que proponemos en el sistema  
IJ-UNAM, a pesar de que OSCOLA tiene un muy completo sis-  
tema de citación de documentos legales, está enfocado al ámbito  
anglosajón y resulta poco funcional para el caso mexicano.

*Sistemas de citación y referencias bibliográficas para el ámbito jurídico. Manual*, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se publicó en versión digital el 10 de octubre de 2022. Se utilizó tipo *Baskerville* y *Rotis Serif Std* en 9, 10 y 11 puntos.